

INFORME DEL IMPACTO CLIMÁTICO DEL ANTEPROYECTO DE LEY FORAL DE MEDIACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA

Por Orden Foral 24/2021, de 31 de agosto, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, se inició el procedimiento de elaboración de un anteproyecto de Ley Foral de Mediación y Justicia Restaurativa y se encargó su tramitación al Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa de la Dirección General de Justicia.

1. Fundamentación del informe

La Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático establece lo siguiente:

“Artículo 16. *Perspectiva climática.*

1. En los procedimientos de elaboración de leyes forales y de disposiciones de carácter general y en la actividad planificadora que promuevan o aprueben las administraciones públicas de la Comunidad Foral de Navarra, se deberá incorporar la perspectiva climática, de conformidad con los estándares o los objetivos indicados en esta ley foral y en la planificación estratégica en materia de cambio climático y energía.
2. El órgano encargado de tramitar cualquier iniciativa normativa o planificadora deberá incorporar, con carácter preceptivo, una evaluación de impacto climático, que tendrá por objeto analizar la repercusión del proyecto en la mitigación y la adaptación al cambio climático.”

Por ello, y en desarrollo de estos mandatos, se emite el presente informe de evaluación impacto climático.

2. Impacto previsible de la norma sobre el cambio climático.



Toda actividad humana conlleva un gasto energético y, por tanto, puede impactar sobre el cambio climático. El Servicio público de Justicia no es ajeno a dicha consideración por lo que es necesario estimar si las actividades que promueve esta Ley Foral aumentarán o disminuirán el gasto energético de la Administración de Justicia y si, por consiguiente, impactarán negativa o positivamente sobre los esfuerzos destinados a evitar el cambio climático.

De un examen global de la Justicia se puede considerar que la ejecución de las penas de prisión es la actividad más intensiva energéticamente. Ello se debe a que la construcción y mantenimiento de los centros penitenciarios son actividades altamente costosas en términos económicos y también energéticos. Al gasto energético y en materiales que se produce al construir cada prisión hay que sumarle el gasto en transporte motorizado de funcionariado, proveedores, personas presas y sus familias. El coste anual de mantener a una persona en prisión se calcula en 23.000 euros, en cambio, el coste por procedimiento de justicia restaurativa es de unos 400 € (el coste económico puede servir para estimar aproximadamente el coste energético). Los estudios empíricos avalan que la Justicia Restaurativa consigue reducir la reincidencia de las personas infractoras y disminuir los síntomas de estrés postraumático de las víctimas ayudándolas a recuperarse, al tiempo que reduce los costes del sistema de justicia y la sobreutilización de los juzgados y prisiones. Por tanto, la Justicia Restaurativa es una manera de satisfacer nuestra necesidad de protección más acorde con los límites ecológicos y con los principios democráticos.

La Justicia Restaurativa, la mediación y las prácticas restaurativas permiten lograr seguridad al aumentar la cohesión social y los mecanismos participativos de resolución de conflictos, lo cual redundará en una menor conflictividad social y un menor gasto energético.

De manera concreta, esta Ley foral de Justicia restaurativa, mediación y prácticas restaurativas recoge en su artículo 6 la garantía de equidad territorial, de forma que estos servicios deberán prestarse, teniendo en cuenta su naturaleza y características, en el ámbito más próximo posible a las personas. Además, el artículo 12 promueve que las actuaciones de estos medios adecuados de solución de controversias se puedan llevar a cabo por medios telemáticos. Todo ello redundará en menores gastos de desplazamiento y menor gasto energético.

Por todo lo expuesto, se considera que el impacto de esta Ley foral sobre la lucha contra el cambio climático es positivo.



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Políticas
Migratorias y Justicia
Migrazio Politiketako eta
Justiziako Departamentua

**Servicio de Ejecución Penal
y Justicia Restaurativa**
**Zigor Betearazpeneko eta
Justizia Errestauratiboko Zerbitzua**
Monasterio de Iratxe, 22-bajo
Iratxeko monasterioa, 22-behea
31011 PAMPLONA / IRUÑA

Pamplona, a 3 de junio de 2022.

Fecha:

2022.06.03

09:48:47

+02'00'

Director del Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa.